



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 01061 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado(a): Brigette Magaly Castañeda Vargas.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora (num. 5, e.d.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código general del Proceso, se dispone corregir los numerales “1” y “1.1” dentro del mandamiento de pago calendado 9 de noviembre de 2022 [num.4, e.d.], respecto del concepto de capital, así como el capital insoluto sobre el cual recaen los intereses moratorios; quedando del siguiente tenor:

“(…)

PAGARÉ DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021:

1. Por la suma de **\$43.261.857,00**, por concepto del capital **total** contenido en el pagaré allegado como base de la ejecución.

1.1. Por los intereses moratorios sobre el capital **insoluto** de **\$40.021.191,00** liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 11 de octubre de 2022 y hasta cuando se haga efectivo el pago total.

(…)”

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese la presente providencia a la parte demandada junto con la emitida el 13 de septiembre de 2022 y la corregida, en la forma prevista en los artículos 290 a 293 *ibidem* y/o art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb0b5967e8f5fae98cfbc63a4f8dc9686803cabb2e5da0446f0bb1c4a5a7959**

Documento generado en 08/02/2023 08:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>